

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Ministerio Público
Asesoría General Tutelar

Resolución AGT N° 146/09

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 03 de Agosto de 2009.

VISTO:

Los Artículos 124, 125 y 126 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nro 1903 en su Artículo 21 "Atribuciones", la Resolución de Presidencia CM N° 95/09

Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a este Ministerio Público Tutelar.

Que el Artículo 21 de la Ley 1903 establece atribuciones con relación a las facultades de gobierno de la Asesoría General Tutelar.

Que se han tomado medidas para evitar la propagación de la gripe AN1H1.

Que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dicta en tal sentido la Resolución de Presidencia N° 95/09 que en su Artículo N° 1 expresa: "Prorrogar las licencias fijadas por Resoluciones de Presidencia N° 81/09 y 93/09, a partir del 3 de agosto y hasta nueva disposición del Organismo"

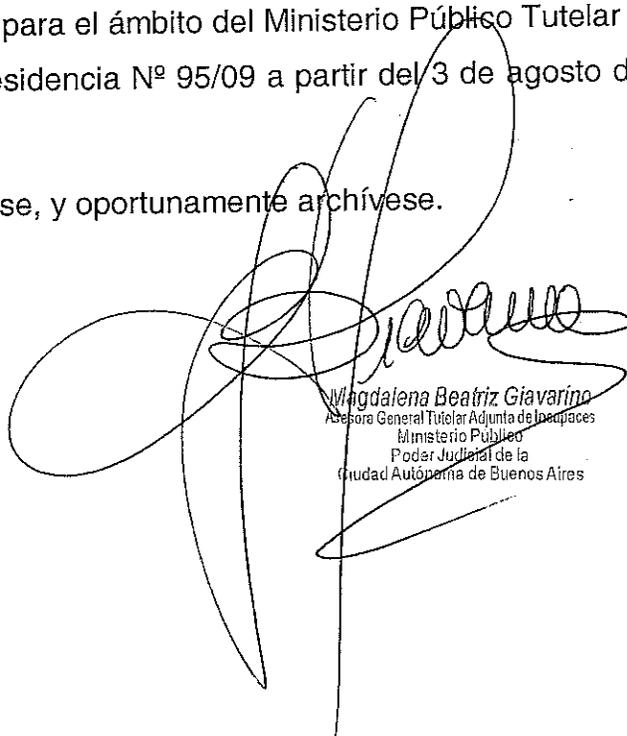
Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los Art. 124 y 125 de la constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley 1903 del Ministerio,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

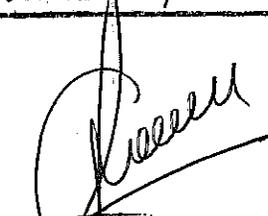
Artículo 1º.- Adherir en lo pertinente para el ámbito del Ministerio Público Tutelar a lo normado por la Resolución de Presidencia N° 95/09 a partir del 3 de agosto de 2009 y hasta nueva disposición

Artículo 2º.- Regístrese, protocolícese, y oportunamente archívese.



Wladalena Beatriz Giavarino
Asesora General Tutelar Adjunta de la Capital
Ministerio Público
Poder Judicial de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	146/09	T°	X F° 270 FECHA 03/08/09



CLARISA ADEM
SECRETARIA LETRADA
ASESORÍA GENERAL TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES